

ACUERDO DE AUTORREGULACIÓN Y COMPROMISO DEL COMERCIO COLOMBIANO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS DÍAS SIN IVA 2021

12 de octubre de 2021

El comercio formalmente organizado y agremiado en **FENALCO**, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reitera su pleno compromiso frente a la medida de exención especial del impuesto sobre las ventas – IVA en los denominados “*Días sin IVA*”, como una medida de reactivación encaminada a dar un alivio al bolsillo de los colombianos.

El presente acuerdo de autorregulación se renueva en nombre de los distintos formatos de comercio formales que históricamente han estado comprometidos con la protección de los consumidores, que son su razón de ser, en el ejercicio de sus derechos y con el responsable manejo de los precios, en especial grandes superficies, almacenes de cadena y establecimientos especializados que comercializan las distintas categorías y marcas beneficiarias de la exención especial del IVA, con ocasión de lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 “Ley de Inversión Social”.

En ese orden de ideas, cuando se presenten las condiciones de compra que dicha norma estableció:

- Que se trate de los bienes cubiertos establecidos en los artículos 38 de la mencionada Ley, de acuerdo con las categorías enunciadas y el límite máximo de su valor en términos de UVT.
- El beneficio se otorgará a máximo 3 unidades por género, vendidas a través del mismo comerciante.
- Se incluye el efectivo como medio de pago, además de los pagos a través de tarjetas débito, crédito y cualquier otro medio de pago electrónico en el que medie una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que el beneficiario se identifique en los registros del vendedor como adquirente consumidor final de los bienes objeto del mencionado Decreto, de tal manera que el vendedor pueda atender los requisitos de control que ha establecido el Gobierno.

Aquellos afiliados a **FENALCO** que decidan participar en las jornadas del 28 de octubre, 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2021, se comprometen a:

1. Atender de manera eficaz las directrices emitidas en la Ley 2155 de 2021, reconociendo a los ciudadanos el derecho a obtener el beneficio, cuando se presenten las condiciones de compra que la ley establece.
2. No publicar la exención del IVA como un descuento otorgado por el vendedor y a dar claridad a los consumidores sobre que el mismo es un beneficio otorgado por el Gobierno Nacional.
3. Manejar las activaciones promocionales de manera independiente sobre la exención del impuesto. De llegar a existir descuentos en artículos sobre los cuales aplica el beneficio, la exención aplicará sobre el valor final efectuado el descuento.
4. Salvo razones técnicas y de mercado en contados casos como por ejemplo el agotamiento de promociones con vigencia determinada y el abastecimiento de nuevo inventario de productos o insumos importados afectados por el alza del dólar, los comerciantes no realizarán variaciones al precio base de los productos a los cuales les será aplicable la exención, en los días anteriores a las fechas en las que se aplicará el beneficio tributario “*Días sin IVA*”.
5. Proporcionar a los consumidores información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea, respecto a los requisitos que debe cumplir su compra, para que aplique el beneficio en línea con la normatividad y los distintos documentos emitidos por la DIAN.
6. Cumplir los protocolos de bioseguridad dispuestos en la Resolución 777 de 2021, en línea con el compromiso suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministro de Salud y Protección Social y **FENALCO**, el pasado 30 de septiembre en el marco de nuestro Congreso Nacional de Comerciantes NEXOS 2021, para garantizar la seguridad y el adecuado distanciamiento social de quienes realizarán sus compras en los establecimientos ubicados, tanto dentro como fuera, de los centros comerciales.

Invitamos a los consumidores y usuarios a que, en caso de tener dudas o cuestionamientos sobre los precios de productos específicos en alguno de los establecimientos formales, se pongan en contacto directo con la empresa para que sea ésta quien les brinde la información veraz y relevante para efectos de su decisión de compra. Igualmente hacemos un llamado a la tranquilidad, por cuanto la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, en sus gestiones de inspección, vigilancia y control, revisará con detalle la trazabilidad del precio de cualquier producto, desde su compra hasta el precio final anunciado, brindando la suficiente confianza al consumidor para el desarrollo de los días sin IVA con los precios justos.



FENALCO
LA FUERZA QUE UNE